



PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

N.R. /SUOC/ N°: 137/2024

Pilar, 1 de noviembre de 2024

SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dr. JUAN AGUSTIN MARÍA ENCINA PÉREZ
E. S. D.

Ref.: MCN N° 07/2024 “Servicios de Mantenimiento Preventivo y Reparador de Fotocopiadoras – Plurianual” – ID N° 443088 – Pedido de Modificación/Corrección de Monto Adjudicado al Proveedor (25.000.000).

EL JEFE DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES Y RESPONSABLE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, LIC. ELADIO RAMON AGUILAR MONGELÓS; se dirige a Ud., y a través suyo a la DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS Y CONTROL a fin de tomar conocimiento e intervención a partir de la problemática que seguidamente se procede a describir:

El actual procedimiento responde a un contrato abierto plurianual para la prestación de servicios. Debido a un error involuntario y a falta de un conocimiento íntegro de la nueva plataforma del portal de la DNCP; durante la PRIMERA ETAPA de la adjudicación surgió una carga irregular del módulo PROVEEDOR ADJUDICADO en función al acto administrativo, el cual debió ser **25.000.000**; no así **57.667.900** monto unitario total de la oferta. El expediente en su primera etapa fue publicada difundida con dicha anomalía.

La SUOC entiende que dicha anomalía compromete la SEGUNDA ETAPA de la adjudicación y dificultará la emisión y/o activación del código de contratación en razón de que el monto adjudicado actual es incorrecto en concordancia a lo establecido en la Resolución N° 170/2024 de la Convocante y las previsiones del PAC.

Considerando que el expediente actualmente en su PRIMERA ETAPA, ya se halla en estado PUBLICADO y conforme a lo que corresponda, muy respetuosamente se solicita y/o autoriza la modificación en el SICP – Módulo de RESULTADOS – Adjudicado – Monto Adjudicado = 25.000.000 a fin de que el proceso de adjudicación concluya correctamente en ambas etapas; la solicitud se sustenta en la imposibilidad de la Convocante en realizar por medios propios la corrección en el SICP una vez publicada la adjudicación.

En caso de no corresponda la presente petición, se solicita retrotraer el proceso a la etapa de borrador PRIMERA ETAPA de la adjudicación a fin de que la SUOC proceda a la modificación correctiva en dicho sistema. Se adjunta captura de pantalla para una mejor visualización de la irregularidad invocada.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

